

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 808 SUMARIO

N° 7993: Orden Administrativa emanada del **INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, mediante la cual se designa al ciudadano: **SANTANA LÓPEZ JAVIER JESUS** en el cargo de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS** de dicho **INSTITUTO**.

ING. OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA
PRESIDENTE (AD HONÓREM) DEL INSTITUTO
DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y
HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)

N° OA-002-2024

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 14 numerales 9 y 13 de la Ley de Creación del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria N° 1815 de fecha 18 de mayo de 2011, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es la máxima autoridad de dirección de la Función Pública en el ente y, por ende le corresponde nombrar y remover a los funcionarios o funcionarias del mismo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS** del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es de Alto Nivel y de Dirección, por lo tanto, es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad del Instituto.

Artículo 1:

Se designa, de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, al ciudadano: **SANTANA LÓPEZ JAVIER JESUS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V- 6.917.487**, cargo que ésta ocupará desde el día primero (01) de marzo de 2024.

Artículo 2:

Las funciones, deberes y atribuciones del Director de Ejecución de Obras, serán las esta-

blecidas en el manual de
cargos del Instituto.

Artículo 3: El presente Acto Administrativo
entrará en vigencia a partir de
la fecha indicada en el artículo
1.

En Maracay al sexto (6°) día del mes de marzo del
2024, Año 213° de la Independencia, 165° de la Federación
y 25° de la Revolución Bolivariana.

**ING. OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA (FDO)
PRESIDENTE (AD HONÓREM) DEL INSTITUTO
DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y
HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**

Decreto Nro.4593 publicado en Gaceta
Oficial del Estado Aragua Nro. 3104 de
fecha 03/08/2023